



Resolución Directoral

N° 00061-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de febrero de 2023

VISTOS:

El INFORME N° 00017-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Administración, con un (01) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 280-2001 ED se aprueba el cuadro de asignación de personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en cual está comprendida la Oficina de Administración;

Que, el Art. 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el Art. 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0017051

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 517DEE



Que, con documento del visto, el Director de la Oficina de Administración considera oportuno regularizar las funciones que viene cumpliendo al señor DANIEL OSWALDO SÁNCHEZ GÓMEZ, como Jefe del Área de Control Patrimonial, en atención al MEMORANDUM MÚLTIPLE 00011 -2023-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 26 de enero de 2023; a fin de poder continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas;



Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y; De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-ED y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR con eficacia anticipada, del 01 de enero del 2023, al señor **DANIEL OSWALDO SÁNCHEZ GÓMEZ** las funciones de Jefe del Área de Control Patrimonial de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0017051

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 517DEE





EXPEDIENTE: OA2023-INT-0017051

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **517DEE**